

8037 - RV: Asunto sucesión Marlene Vasquez 2018-389

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 9:59

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 19:26

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto sucesión Marlene Vasquez 2018-389

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

Señora

JUEZ 1 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
RADICACION 2018-389

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 24.527 del C. S. de la J., en mi calidad de PARTIDORA en el proceso de la referencia a Usted comedidamente le manifiesto que estoy presentando el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la señora MARLENY VASQUEZ HINESTROZA

1-Por auto interlocutorio Nro. 1823 del 20 de Noviembre del 2018 se declara abierto y radicado el proceso dela Causante MARLENY VASQUEZ HINESTROZA ocurrida el 3deagosto del 2018 quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No.34678039.
En el mismo auto se reconoce como herederos de la causante en calidad de hijos a VÍCTOR MANUEL Y JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VAQUEZ hijos legítimos de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

-Fijar el Edicto de que trata elarticulo490 del C.G.P.

-Notificar personalmente la presente demanda de sucesión para los fines del artículo 492 del C:G:P.
En armonía con el artículo 1289 del Código Civil.
-Comunicar al C.S.J. la apertura de la presente sucesión.
-Informar a la dirección de impuestos y aduanas Nacionales.
2-Por auto 453 del 19 de marzo del 2019 se fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos

ACTA DE AUDIENCIA

El día 30 del mes de Julio del2019 se llevo a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

ACTIVOS

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrio Santa Elena de la ciudad de Cali.
Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

AVALUO \$295.000.000

2- Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca , el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.
LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano plata Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra , OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propie- dad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

AVALUO \$16.416.000

C-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,oo Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yanet Grueso , ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle via publica ,OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo . Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución vNo.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

AVALUO \$19.551.000

TOTAL ACTIVOS \$330.967.000

PASIVO

La suma de DIEZ MILLONES de pesos (\$10.000.000) por un crédito que se le adeuda al Banco GNB SUDAMERIS

TOTAL PASIVO \$10.000.000

ADJUDICACION

Como solo son dos herederos tanto el pasivo como el activo se divide entre los herederos correspondiéndole a cada uno el 50%

TOTALACTIVOBRUTO \$330.967.000

HIJUELA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C 1.193233031

VALE ESTA HIJUELA \$165.483,50

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

1-Con la suma de \$147.500.000 tomados de los \$295.000.000 en que se encuentra avaluado el si guiente bien inmueble .Equivale al50%

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrio Santa Elena de la ciudad de Cali.
Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaría 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

VALOR \$147.500.000

2- Con la suma de \$8.208.000 tomados delos \$16.416.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca , el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.
LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano plata Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra , OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propie dad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

VALOR \$8.208.000

3- Con la suma de \$9.775.000 tomados de los \$19.551.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al50%

-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,oo Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yanet Grueso , ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía publica ,OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo . Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución No.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

VALOR	\$19.551.000
SUMAS IGUALES	\$165.483,50 \$165.483,50
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE	

HIJUELA DE JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C.1.193233031

VALE ESTA HIJUELA	\$165.483,50
-------------------	--------------

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

1-Con la suma de \$147.500.000 tomados de los \$295.000.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble. Equivale al50%

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrio Santa Elena de la ciudad de Cali.
Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaría 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

VALOR	\$147.500.000
-------	---------------

2- Con la suma de \$8.208.000tomados delos \$16.416.000en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al50%

Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca , el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.
LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano plata Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra , OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

VALOR	\$8.208. 000
-------	--------------

3- Con la suma de\$ 9.775.000 tomados de los \$19.551.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,oo Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yanet Grueso , ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía pública ,OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo . Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución No.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

VALOR	\$9.775.000
SUMAS IGUALES	\$165.483,50 \$165.483,50
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE	

ADJUDICACION DEL PASIVO

A cada uno de los herederos le corresponde cancelar el 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la suma de \$10.000.000

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
Abogada
Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

Suma de dinero que cancelaran con lo que se les adjudico en el activo.

HIJUELA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C. 1.193233031

VALEESTA HIJUELA \$5.000.000

Para pagar esta hijuela se les adjudica la suma de \$5.000.000 para que cancele
El 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la
La suma de \$10.000.000 con el dinero que se le adjudico en el activo.

VALOR \$5.000.000 \$5.000.000

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C. 1.193233031

VALEESTA HIJUELA \$5.000.000

Para pagar esta hijuela se les adjudica la suma de \$5.000.000 para que cancele
El 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la
La suma de \$10.000.000 con el dinero que se le adjudico en el activo.

VALOR \$5.000.000 \$5.000.000

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

CONCLUSION

A cada uno de los herederos se le adjudico tanto en los activos como en los pasivos
el 50%.

En esta forma dejo la experticia a consideración del Despacho y las partes.

Dela señora Juez,

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
C.C.No.31.242.687 de Cali
T.P.No.24527 del C.S.J.
correo ecordobapena@yahoo.com
3113712264 5567066

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE : JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO

RADICACION 2013-120

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 24.527 del C. S. de la J., en mi calidad de PARTIDORA en el proceso de la referencia a Usted comedidamente le INFORMO que estoy presentando el trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos del causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**

ANTECEDENTES

PRIMERO: el señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO** falleció el 3 de julio del 2005, fecha en la cual se definió su herencia a quienes por norma de la misma Ley, están llamados a recogerla. en esta caso sus hijos y la cónyuge supérstite.

SEGUNDO: El señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO** contrajo matrimonio católico el 24 de mayo 1.954 con la señora **ADELINA ALFEREZ** y de esta unión procrearon a sus hijos : RICARDO SOTELO ALFÉREZ; GERARDO SOTELO ALFÉREZ; ELIZABETH SOTELO ,MERARDO SOTELO ALFEREZ

TERCERO: El señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**, no otorgo testamento por lo que el proceso de sucesión y reparto de bienes se tramitará conforme a las reglas de una sucesión intestada.

CUARTO: La sociedad conyugal formada por el señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO** y su esposa señora **ADELINA ALFEREZ DE SOTELO** quien sobrevive no ha sido liquidada por ningún medio contemplado por la Ley.

ACTUACIÓN PROCESAL

PRIMERO: por auto interlocutorio 881 del 25 de ABRIL del 2.006 se declaro abierto y radicado en el Juzgado 4 de Familia de Cali el proceso de sucesión del señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**, fallecido el 3 de JULIO del 2.005 en la ciudad de Cali .

SEGUNDO: En el mismo auto se reconoce como interesada a la cónyuge sobreviviente señora **ADELINA ALFEREZ DE SOTELO** y en calidad de herederos a sus hijos **RICARDO SOTELO ALFÉREZ; ELIZABETH SOTELO, GERARDO SOTELO ALFEREZ**

TERCERO: En el mismo auto se ordeno el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de conformidad con el artículo 589 del CP:C:.

CUARTO: En el mismo auto se decreto el embargo y secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro:378=66918

QUINTO: Por auto de interlocutorio Nro:1314 del 17 de julio del 2.006 se señala la fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.
En el mismo auto se reconoce a **JHONNATHAN Y JEYSON SOTELO CRUZ**

SEXTO: Por auto de sustanciación Nro: 1446 del 6 de septiembre del 2.006 se glosan en 2 folios los inventarios y avalúos presentados por el Dr. Rafael QUIJANO y se le corre traslado a las partes por 3 días.

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

SEPTIMO: Por auto interlocutorio 1782 del 14 de septiembre 2006 se niega el reconocimiento como heredero del señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO a MERARDO SOTELO ALFEREZ.**

En el mismo auto se reconoce como heredera del causante en calidad de hija **a la menor CAMILA SOTELO CRUZ.**

OCTAVO: Por auto interlocutorio 2203 del 2 de noviembre del 2006

Se desconoce las actuaciones surtidas el 6 de septiembre del 2006 diligencia de (inventarios y avalúos) y el proveído 1446 del 6 de septiembre del 2006.

Ordenar nuevamente la notificación por estados de los proveídos del 17 de junio del 2006 y 14 de agosto del 2006.

Se Fija el día 24 de enero a las 2.30 para llevar para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos

Como no hubo acuerdo en el avalúo del bien inmueble entre los apoderados el despacho nombro un perito evaluador, para este fin.

NOVENA: Por auto interlocutorio 346 del 22 de febrero del 2007 se reconoce como heredera del causante del señor **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO a la señora MARIA EUGENIA SOTELO ALFERES.**

DECIMA Por auto interlocutorio 1360 del 25 de julio del 2007 resuelve:

1. Ordenar al perito evaluador que aclare el dictamen.

2-Negar la complementación del dictamen

3-Para darle el trámite previsto a la objeción del dictamen por error grave en cuaderno separado., debe la parte interesada aportar copias del escrito y anexos presentados el día 14 de mayo del 2007.

4-Agregar el escrito de objeción a los inventarios y avalúos en cuaderno separado a los cuales se les dará el tramite previsto en el Art.601 del C.P.C.

ONCE: por auto interlocutorio 1504 del 23 de agosto del 2007 resuelve no reponer para revocar el nral 2 del proveído 1360 del 25 de julio del 2007 en lo relacionado con la adición del dictamen pericial en cuanto a los frutos civiles.

DOCE:Por auto de sustanciación 2724 del 16 de octubre del 2009 se requiere a los apoderados para que impulsen el proceso.

TRECE: Se releva del cargo al perito abogado Dr Luis Fernando Achinco y se nombra a Solangel Molina

CATORCE: Se corre traslado del peritaje rendido por la Dra Solangel Molina por 3 días a las partes.

QUINCE_Por auto de sustanciación 2095 del 28 de octubre del 2011 se fija fecha para la diligencia de inventarios adicionales.

DIECISEIS: Por auto de sustanciación de enero 30 del 2012 se fija nueva fecha para la diligencia de inventarios adicionales.

DIECISIETE :Por auto de sustanciación 478 del 20 de marzo del 2012 se decreta la partición de los bienes relictos del causante JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO.

Se designa como partidoras a las apoderadas doctoras Paulina Quijano de Sánchez y Luz MARY Jiménez Charria.

DIECIOCHO: Por auto 1289 del 13 de agosto del 2012 se deja sin efecto legal el auto 478 de marzo 20 del 2012.

Se aprueba la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO. la cual se llevo a cabo el 24 de enero del 2007.

DIECINUEVE: Por auto interlocutorio 987 del 28 de febrero del 2013 el Juzgado 6 Civil Municipal dispone:

Avóquese el conocimiento de la sucesión del causante JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO, trámite que fue abierto y venia conociendo el Juzgado 4 de Familia de Cali.

2-Decretase la partición de los bienes relictos del causante JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO

3 -Se me designo como partidora.

4- El 14 de marzo del 2013 tome posesión del cargo

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo a la relación de bienes relictos presentada ante el Despacho por los apoderados de los interesados, el monto total del activo es la suma de \$ 39.184.320

PASIVO

Conforme a la diligencia de inventarios y avalúos hay un pasivo por valor de \$1.891.607 de impuestos predial., pasivo que fue presentado por la Dra Luz MARY Jiménez y aceptada por el DR. Rafael Quijano en la diligencia del 24 de enero del 2007.

BIENES SOCIALES

I-ACTIVO

Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro:8-27 Villagorgona, con una extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así: NORTE: con la carretera central, SUR con CARRETERA CENTRAL Cali-Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE .con predio que se reservo la señora Romelia Dorado de Correa.

Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**, por compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02000030029.

VALE ESTE BIEN \$39.184.320

PAGO DE DEUDAS A CARGO DELA SOCIEDAD CONYUGAL

Establece el Art..4 de la Ley 28 de 1.932 lo siguiente:”en el caso de liquidación de que trata el Art. 1 de esta Ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo, los activos líquidos restantes se sumaran y dividirán conforme al Código Civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código.

El primer paso a realizar en el trabajo liquidatario de la Sociedad Conyugal, es destinar las partidas respectivas para el pago delas deudas sociales y el activo liquido que quedare se distribuirá en partes iguales entre los cónyuges.

En consecuencia, se procede al pago de las deudas sociales de la siguiente manera.

PASIVOS

Conforme a la diligencia de inventarios y avalúos hay un pasivo por valor de \$1.891.607 de impuesto predial., pasivo que fue presentado por la Dra Luz Mary Jiménez y aceptada por el DR. Rafael Quijano en la diligencia del 24 de enero del 2007.

Que obra a folio 88 del expediente.

TOTAL PASIVO.....\$ 1.891.607

En consecuencia, se procede al pago de las deudas sociales de la siguiente manera.

PASIVO

Impuesto Predial \$ 1.891.607

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE ADELINA AL-
FERES DE TOLEDO,

VALE ESTA HIJUELA \$945.803,50

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación:
Con la suma de \$945.803,50 tomados de los \$39.184.320 en que
Se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candelariaq ,ubicado en la calle 16 Nro:8-27 Villagorgona, con una extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado asi: NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali - Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE .con predio que se reservo la señora Romelia Dorado de Correa.

Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTI LLO**, por compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle registrada en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y No: predial 02000030029

SUMAS IGUALES	\$945.803,50	\$945.803,50
---------------	--------------	--------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE GERARDO SOTELO ALFEREZ

VALE ESTA HIJUELA	\$13.500,00
-------------------	-------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación
Con la suma de \$13.-500 tomados de los \$39.184.320 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en El sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una Extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alindera do así NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE . Con predio que se reser Vo la señora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO** por compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23de sep tiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada t en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02 02000030029

SUMAS IGUALES	\$13.500,00	\$13.500,00
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE RICARDO SOTELO ALFEREZ

VALE ESTA	\$13.500,00
-----------	-------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación
Con la suma de \$13.-500 tomados de los \$39.184.320 en que se Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en El sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una Extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alindera do así NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE . Con predio que se reser Vo la señora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO** por compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23de sep tiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada t en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02 02000030029

SUMAS IGUALES	\$13.500,00	\$13.500,00
---------------	-------------	-------------

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE ELIZABETH SOTELO

VALE ESTA HIJUELA \$13.500,00

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación
Con la suma de \$13.-500 tomados de los \$39.184.320 en que se
Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en
El sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de
Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una
Extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alindera
do así NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central
Cali Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE . Con predio que se reser
Vo la señora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**
por compra a través de la escritura publica Nro 577 del 23de sep
tiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada
t en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de
registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02
02000030029

SUMAS IGUALES \$13.500,00 \$13.500,00

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHONATAN SOTELO CRUZ

VALE ESTA HIJUELA \$13.500,00

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación
Con la suma de \$13.-500 tomados de los \$39.184.320 en que se
Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en
El sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de
Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una
Extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alindera
do así NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central
Cali Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE . Con predio que se reser
Vo la señora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**
por compra a través de la escritura publica Nro 577 del 23de sep
tiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada
t en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de
registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02
02000030029

SUMAS IGUALES \$13.500,00 \$13.500,00

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE CAMILA SOTELO CRUZ

VALE ESTA HIJUELA \$13.500,00

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación:
Con la suma de \$13.-500 tomados de los \$39.184.320 en que se
Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en
El sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de
Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una
Extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alindera
do así NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central
Cali Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE . Con predio que se reser
Vo la señora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

por compra a través de la escritura publica Nro 577 del 23de sep
tiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada
t en el folio de matrícula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de
registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02
02000030029

SUMAS IGUALES	\$13,500,00	\$13,500.00
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE		

HIJUELA DE MARIA EUGENIA SOTELO ALFEREZ

VALE ESTA HIJUELA	\$13.500,00
-------------------	-------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación:
Con la suma de \$13.-500 tomados de los \$39.184.320 en que se
Encuentra avaluado el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en
El sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de
Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una
Extensión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alindera
do así NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central
Cali Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE . Con predio que se reser
Vo la señora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**
por compra a través de la escritura publica Nro 577 del 23de sep
tiembre de 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada
t en el folio de matrícula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de
registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial 02
02000030029

SUMAS IGUALES	\$13,500,00	\$13,500.00
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

SUMAS IGUALES	\$1.891.607	\$1.891.607
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SOTELO ALFEREZ

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:	\$39.184.320
------------------------------	--------------

BIENES PROPIOS DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	\$ 0
---	------

BIENES SOCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	\$39.184.320
--	--------------

ACTIVO TOTAL INVENTARIADO	\$39.184.320.
---------------------------	---------------

PASIVO	\$ 1.891.607
--------	--------------

ACTIVO LÍQUIDO	\$ 37.292.713
----------------	---------------

SUMAS IGUALES	\$ 39.184.320	\$39.184.320
---------------	---------------	--------------

Los gananciales de la **CONYUGE SUPERVIVIENTE** ascienden a DIECIOCHO MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.646.
.356) que es la mitad del activo liquido de la sociedad conyugal

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

DISTRIBUCION		
ACTIVO LIQUIDO		\$37.292.713
HIJUELA DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE ADELINA ALFERES DE TOLEDO	\$18.646.356,50	
HIJUELA DE GERARDO SOTELO ALFEREZ	\$2.663.765,22	
HIJUELA DE RICARDO SOTELO ALFEREZ	\$2.663.765,22	
HIJUELA DE ELIZABETH SOTELO	\$2.663.765,22	
HIJUELA DE JHONNATHAN SOTELO CRUZ	\$2.663.765,22	
HIJUELA DE JEYSON SOTELO CRUZ	\$2.663.765,22	
HIJUELA DE CAMILA	\$2.663.765,22	
HIJUELA DE MARIA EUGENIA SOTELO ALFEREZ	\$2.663.765,22	
SUMAS IGUALES	\$37.292.713	\$37.292.713

ADJUDICACION		
HIJUELA DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE ADELINA ALFERES DE TOLEDO		
VALE ESTA HIJUELA		\$18.646.356
Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación. Con la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18,646.356) Tomados de los \$39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así: NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali -- Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la señora Romelia Dorado de Correa. Fue adquirido por el causante JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO,por Compra a través de la escritura publica Nro 577 del 23 de septiembre De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio - De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029		
SUMAS IGUALES \$	\$18.646.356	\$18.646.356

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE GERARDO SOTELO ALFEREZ		
VALE ESTA HIJUELA		\$ 3.107.726
Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación : Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pesos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candelaria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así: NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali -- Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la señora Romelia Dorado de Correa. Fue adquirido por el causante JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO,por Compra a través de la escritura publica Nro 577 del 23 de septiembre De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio - De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029		

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

SUMAS IGUALES	\$3.107.726	\$3.107.726
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE RICARDO SOTELO ALFEREZ

VALE ESTA HIJUELA	\$ 3.107.726
-------------------	--------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación :
Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pe-
Sos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra ava
39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el
Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candela
ria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión
sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así:
NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali --
Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la se
ñora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**,por
Compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre
De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio -
De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de ins
trumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029

SUMAS IGUALES	\$3.107.726	\$3.107.726
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE ELIZABETH SOTELO

VALE ESTA HIJUELA	\$ 3.107.726
-------------------	--------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación :
Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pe-
Sos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra ava
39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el
Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candela
ria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión
sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así:
NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali --
Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la se
ñora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**,por
Compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre
De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio -
De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de ins
trumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029

SUMAS IGUALES	\$3.107.726	\$3.107.726
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHONNATHAN SOTELO CRUZ

VALE ESTA HIJUELA	\$ 3.107.726
-------------------	--------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación :
Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pe-
Sos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra ava
39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el
Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candela
ria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión
sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así:

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali -- Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la se ñora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**,por Compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio - De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de ins trumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029

SUMAS IGUALES	\$3.107.726	\$3.107.726
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JEYSON SOTELO CRUZ

VALE ESTA HIJUELA	\$3.107.726
-------------------	-------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación :
Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pe- Sos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra ava 39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candela ria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así:
NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali -- Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la se ñora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**,por Compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio - De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de ins trumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029

SUMAS IGUALES	\$3.107.726	\$3.107.726
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE CAMILA SOTELO CRUZ

VALE ESTA HIJUELA	\$3.107.726
-------------------	-------------

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación :
Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pe- Sos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra ava 39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candela ria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así:
NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali -- Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la se ñora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTILLO**,por Compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio - De matricula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de ins trumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029

SUMAS IGUALES	\$3.107.726	\$3.107.726
---------------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE MARIA EUGENIA SOTELO ALFEREZ

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

VALE ESTA HIJUELA

\$3.107.726

Para pagar esta hijuela se hace la siguiente adjudicación :
Con la suma de tres millones Ciento siete mil setecientos veintiséis pe-
Sos (3.107,726) tomados de los\$39.184.320 en que se encuentra ava
39.184.320 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble
Un lote de terreno con la construcción en el edificada ubicado en el
Sector urbano paraje de Guales, jurisdicción del Municipio de Candela
ria ,ubicado en la calle 16 Nro :8-27 Villagorgona, con una extensión
sión de 8.40 Mts de frente por 47.60 Mts. De fondo alinderado así:
NORTE: con la carretera central, SUR con carretera central Cali --
Candelaria ORIENTE Y OCCIDENTE. Con predio que se reservo la se
ñora Romelia Dorado de Correa.
Fue adquirido por el causante **JOSE TIBALDO SOTELO CASTIIO** por
Compra a través de la escritura publica **Nro 577** del 23 de septiembre
De 1991 de la notaria única de Candelaria Valle, registrada en el folio -
De matrícula inmobiliaria Nro:378-66918 de la oficina de registro de ins
trumentos públicos de Palmira Valle y Nro predial02000030029

SUMAS IGUALES \$3.107.726 \$3.107.726

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

COMPROBACION

ACTIVO TOTAL INVENTARIADO \$39.184.320.

PASIVO \$1.891.607

ACTIVO LÍQUIDO \$ 37.292.713

HIJUELA DE LA CÓNYUGE ADELINA	\$18.646.356	
ALFERES DE TOLEDO		
HIJUELA DE GERARDO SOTELO	\$3.107 726	
HIJUELA DE RICARDO SOTELO ALFEREZ	\$3.107,726	
HIJUELAD ELIZABETH SOTELO	\$3,107,726	
HIJUELA DE JHONNATHAN SOTELO CRUZ	\$3.107,726	
HIJUELA DE JEYSON SOTELO CRUZ	\$3.107,726	
HIJUELA DE CAMILA SOTELO CRUZ	\$3.107,726	
HIJUELA DE MARIA EUGENIASOTELO ALFEREZ	\$3.107,726	
SUMAS IGUALES	\$39.184.320	\$39.184.320

CONCLUSION

No se le pudo adjudicar un determinado bien a la cónyuge ni a los herederos porque solo hay un bien para distribuir ,por lo que se viene a formar entre ellos una comunidad de bienes.
El pasivo como el activo se adjudico a los herederos por partes iguales y a la cónyuge lo que le corresponde legalmente que es el 50%.
En esta forma dejo rendido mi trabajo de partición a disposición del despacho y las partes.

Del señor Juez

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
C.C.Nro:31.242.687 de Cali
T:P:Nro:24527 del C.S.J.

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

.

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

york ,Estados Unidos de Norteamérica el día 12 de octubre del 2.010, fecha en la cual se defirió su herencia a quienes por norma de la misma Ley, están llamados a recogerla. en esta caso sus hermanos ,sobrinos y legatarios

SEGUNDO: El señor **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS** otorgo **testamento** abierto según escritura publica Nro: 117 del 22 de enero 2.010 de la notaria 21 del Circulo de Cali.

TERCERO: El causante era hijo del señor Héctor Gustavo Guevara Ayala y de la señora Leonor Caldas Sánchez, ambos fallecidos, nunca contrajo matrimonio, ni tuvo hijos extramatrimoniales ni adoptivos.

CUARTO: Los señores Luis Eduardo Guevara Caldas, Stella Guevara de Franco, Jesús Hernán Guevara Caldas, Eliécer Guevara Caldas, Maria Elena Guevara de Villegas, Leonor Guevara Caldas, son hermanos del causante y la señora Shirley Teresa Vergara como esposa del señor Gustavo Adolfo Guevara Caldas Hermano fallecido del causante.

QUINTO: El señor **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS** , otorgo testamento por lo que el proceso de sucesión y reparto de bienes se tramitará conforme a las reglas de una sucesión testada. E intestada es decir mixta.

ACTUACIÓN PROCESAL

PRIMERO: por auto interlocutorio 888 del 7 de junio del 2.011 se declaro abierto y radicado en el Juzgado 1 de Familia de Cali el proceso de sucesión MIXTA del señor **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS** fallecido, siendo el lugar de su ultimo domicilio, pero el asiento principal de sus negocios la ciudad de Santiago de Cali.

SEGUNDO: En el mismo auto se reconoce como herederos del causante **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS**, a los señores: **LUIS EDUARDO GUEVARA CALDAS**, **MARIA ELENA GUEVARA DE VILLEGAS**, **LEONOR GUEVARA CALDAS**, a quienes el causante instituyo como tales en el testamento allegado.

TERCERO: En el mismo auto se ordeno el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de conformidad con el artículo 589 del CPC.

CUARTO :Se requiere al Albacea testamentario sin tenencia de bienes para que manifieste si acepta o no el cargo , manifestación que deberá hacer dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia..

QUINTO: Por auto interlocutorio 1125del 12 de julio del 2011, la apoderada de los herederos reconocidos solicita se amplié el termino para la presentación del albacea testamentario en virtud de que se encuentra fuera del país, solicitud que fue aceptada y se amplio el termino por 30 días mas.

SEXTO: Por auto interlocutorio 1237 del 1 de agosto del 2011 se reconoce como herederos del causante **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS**, a los señores: **STELLA GUEVARA CALDAS DE FRANCO**; **JESUS HERNAN GUEVARA CALDAS** ;**ELIECER GUEVARA CALDAS**; **SHIRLEY TERESA VARGARA CALDAS**; **MARTHA CLEMENCIA GUEVARA DE MONCADA**; **HECTOR ARMANDO GUEVARA VERGARA**; **BIBIANA MARIA GUEVARA VERGARA**.

SEPTIMO Por auto interlocutorio 919 del 22 de agosto del 2011 se aclara el auto interlocutorio 1237 del 1 de agosto del 2011 donde reconoce como herederos testamentarios y abintestato del causante **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS**, a los señores: **STELLA GUEVARA CALDAS DE FRANCO**; **JESUS HERNAN GUEVARA CALDAS** ;**ELIECER GUEVARA CALDAS**; **MARTHA CLEMENCIA GUEVARA DE MONCADA**; **HECTOR ARMANDO**

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

GUEVARA VERGARA; BIBIANA MARIA GUEVARA VERGARA estos 2 últimos en representación del heredero **GUSTAVO ADOLFO GUEVARA CALDAS fallecido**

OCTAVO: Por auto interlocutorio 1508 del 8 de septiembre del 2011 se reconoce a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA como legataria del causante **VICTOR MARIO GUEVARA CALDAS**, tal como fue instituida en la cláusula Nro 3 del testamento otorgado mediante escritura publica 117 del 22 de enero del 2.010 de la notaria 21 del Circulo de Cali

NOVENO: Por auto interlocutorio Nro 1725 del 5 de octubre del 2.011 se señala la fecha para la diligencia de inventarios y avalúos y se incorpora la aceptación del señor Roberto de Jesús Maya Gómez como albacea testamentario sin tenencia de bienes.

DECIMO: Por auto interlocutorio 1847 del 25 de octubre del 2012 Se acepta la intervención del Municipio de Santiago de Cali ,para que incluya el crédito fiscal, por valor de \$ 2.912.738,00 sobre el impuesto predial unificado de los bienes identificados con los Nros prediales B012901780000, B012900670000 para lo cual deberá asistir a la diligencia de inventarios y avalúas .Se reconoce personería a la Dra Beatriz Arce Guerrero para que actué en representación del Municipio de Santiago de Cali.

DECIMA PRIMERA: Por auto interlocutorio 1294 del 16 de diciembre del 2011 se resuelve: primero negar la solicitud presentada por el albacea testamentario, sin tenencia de bienes, por improcedente al tenor de las consideraciones hechas anteriormente.

En el mismo auto se convoca a los herederos reconocidos y al albacea testamentario, a efectos que se construya una relación de bienes, que facilite la posterior elaboración del inventario solemne y evitar discusiones posteriores ,sobre el estado de los bienes cuando fueron administrados por los herederos y exista claridad en el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Albacea.

Se fija el día 23 de enero del 2012 para la realización de las diligencia de inventarios y avalúos .

Se solicita al gerente del Banco CITIBANK que de estricto cumplimiento a lo solicitado en el oficio JPFSC-1395 del 18 de octubre del 2.011.

Requerir al Banco AV VILLAS para que de respuesta al oficio JPFSC 1397 del 18 de octubre del 2011.

DECIMA SEGUNDA: Por auto interlocutorio 065 del 23 de enero del 2012 se niega el reconocimiento de facultades otorgadas al Dr Diego Ramón Orozco Aragón .

DECIMA TERCERA: Por auto interlocutorio 097 del 25 de enero de l 2012 se deja sin efecto el numeral 2 del auto interlocutorio 1725 del 5 de octubre del 2.011 en que se dispone incorporar al proceso la aceptación del señor Roberto de Jesús Amaya Gomez como albacea testamentario, sin tenencia de bienes y todo el tramite posterior que tenga que ver con el mismo .

En el mismo auto se dispuso no reconocer al albacea testamentario señor Roberto de Jesús Amaya Gómez, por esta inhabilitado para ejercer el cargo.

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO

De acuerdo a la relación de bienes relictos presentada ante el Despacho por los apoderados de los interesados, el monto total del activo testado es la suma de \$ 162.632 .0000

PRIMERA PARTIDA: Apartamento 1501 del edificio “Las Ceibas ,ubicado en la avenida 3 Norte Nro: 12 N 25 de la ciudad de Cali, el cual se identifica a y través del Nro de matricula inmobiliaria Nro 370-133185,con el Nro predial B012900670000.Este inmueble fue adquirido por el causante mediante las escrituras publicas de compraventa Nros: 5195 del 28 de diciembre de 1972 otorgada en la notaria 4 del Circulo de Santiago de Cali y escritura publica Nro1567 del 31

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

de mayo de 1990 otorgada en la notaria 4 del Circulo de Santiago de Cali, de conformidad con el articulo 76 del C.P.C.

SE AVALUA ESTE BIEN EN LA SUMA DE

\$90 571.000

SEGUNDA PARTIDA: Parqueadero **Nro 61 ubicado en el edificio “La Ceiba”**, en la avenida 3 Norte Nro:12 N 25 de la nomenclatura de la ciudad de Cali, el cual se identifica a tra ves del numero de matricula inmobiliaria Nro:370-593800, con Nro predial B012901780000.Adquirido por el testador a través de la escritura publica de compraventa Nro 4501 del 2 de agosto de 1998 de la notaria 7 de Cali,.Este inmueble esta comprendido dentro de los siguientes linderos que se determinan dentro de los planos (planta, parqueadero ,cuarto piso):NORTE: del punto 2 al punto 3 en 4.90 Mts. Con pared que lo separa A los ascensores de los parqueaderos: ORIENTE: del punto 3 al punto 4 en 200.20 mts con zona de circulación común a los parqueaderos. SUR :del punto 4 al punto 1 en 4.90 mts con zona de circulación a los parqueaderos. OCCIDENTE: del punto 1 al 2 en 2.20 Mts.con zona de circulación a los parqueaderos, Alinderación Vertical: CENIT: con placa de concreto que forma el piso del quinto piso destinados para apartamentos de habitación. NADIR: con placa de concreto que forma el piso del 3 piso. AREA: 10.78 Mts.Los linderos generales del edificio Las Ceibas propiedad Horizontal son los siguientes: NORTE: en longitud de 40.35 Mts de propiedad que es o fue del señor Tomasso Bubani ,ORIENTE: En longitud de 20.98 Mts con propiedad que3 es o fue del señor Arcesio Mejía Marulanda SUR: en longitud de 40.09 Mts con la avenida 3 norte calle publica OCCIDENTE :en longitud de 35.,45 Mts con la calle publica. Conocida como la avenida 6 o calle 12 norte. La extensión superficial es de 1.106.45 Mts2

SE AVALUA ESTE BIEN EN LA SUMA DE

\$1.387.000

TERCERA PARTIDA **.Consultorio Nro 503 del Edificio Centro Profesional sexta Avenida** ubicado en la avenida 6A Norte entre calles 22 A norte y 23 Norte de la ciudad de Cali distinguido en sus puertas de acceso con los Nros: 22ª Norte 05/09/11/17/21/23/27 de la avenida sexta AN Nro:17-21 de la calle 23 Norte y 6AN 16 de la calle 22 A Norte de acuerdo con la actual nomenclatura urbana de la ciudad Santiago de Cali y se levanta sobre el lote de terreno Numero B202013 correspondiente a la nomenclatura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, seccional Cali, el cual tiene un área superficial de 750 Mt2 aproximadamente , sus LINDEROS GENERALES SON: NORTE en longitud de 25.00 Mts. Con la calle 23 Norte, SUR: en 25.00 Mts con la calle 22 A norte, ORIENTE: en 30.00 Mts con predio y edificación que son o fueron de Manuel A Caicedo e Hilda Yusti de Caicedo.

El cual se identifica a través del Nro: predial : B020200860000.Adquirido por el causante a través de la escritura publica Nro:7866 del 31 de diciembre de 1976 de la notaria 2 de Cali ,con un área de 43,33 Mts2, SUS LINDEROS ESPECIALES SON :Partiendo del punto 20 localizado en el extremo SUR-ORIENTAL de la unidad nos desplazamos hacia el OCCIDENTE: por el eje del muro medianero en 9.61 Mts hasta el punto 2,colindando con el consultorio Nro:5032, se sigue L NORTE EN 1.80 Mts. hasta el punto 22 al Oriente 0.32 hasta el 23 ,al norte 0.50 Mts hasta el 24, al occidente: 0.32 Mts. Hasta el 25,al Norte 2.20 Mts hasta el 26 columna estructural común y muro común al medio con muro fijo común :se sigue al oriente por el eje del muro medianero en 1.64 Mts hasta el punto 29 colindando con el consultorio Nro:504 ,giramos al sur en 4,50 Mts. Hasta encontrar nuevamente el punto 20, fachada común al medio con vacío que da al antejardín común .NADIR: mas 11.45 Mts con losa común que lo separa del 4 piso, CENIT mas 13.96 Mts con losa común q1ue lo separa del sexto piso, ALTURA 2,50 Mts. NOTA del polígono alinderado se excluye el área común correspondiente a la columna común determinada en los planos de la división con la letra A garaje Nro 4.

SE AVALUA ESTE BIEN EN LA SUMA DE

\$26..525 .000

CUARTA PARTIDA: Parqueadero Nro 4 del edificio Centro Profesional Sexta Avenida

Ubicado en la avenida 6 A norte entre calles 22 A y 23 norte de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali , cuyos linderos especiales son: NORTE :del punto 7 al 12 en 2.47 Mts, muro común de contención al medio con el subsuelo de la calle 23 norte ,SUR: del punto 10ª al 11 en 2.22 Mts.,colindando con el garaje Nro5 OCCIDENTE: en línea quebrada del punto 7 al 8 en 5.15 Mts del punto 8 al 8 A en 0.25 Mts. ,del 8ª AL 10 a EN 0.80 Mts. Columna estructural común con el garaje Nro 3 NADIR: 3,60 Mts .con losa común que lo separa del subsuelo cenit: 1.30 Mts con losa común que lo separa del primer piso, altura 2.30 Mts., fue adquirido por el testador a través de la escritura publica Nro 7866 del 31 de diciembre de 1976 de la notaria 2 del Circulo de Santiago de Cali, registrado en la matricula Inmobiliaria Nro: 370-14925 de la oficina de registro de

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 – 37 – Teléfono: 556 70 66

instrumentos públicos de a ciudad Santiago de Cali, con Nro predial B020200190000 Esta destinado para automóvil grande con un área de 14.49 Mts2.No obstante la determinación de los inmuebles ,por sus liñderos ,áreas y medidas estos se venden como cuerpos ciertos .

SE AVALUA ESTE BIEN EN LA SUMA DE \$3.117.000

QUINTA PARTIDA: Local Nro 210 del edificio “Centro Comercial San Judas” ubicado en la avenida 6 Norte Nro: 14-.54, y 4 N 75 y 4 N 79 por la calle 15 norte de la actual nomenclatura urbana de <Cali LOS LINDEROS GENERALES del edificio SON: **NORTE:** en 53 <mts. Con la calle 15 Norte **NOROESTE:** en 2 .90 mts con chaflán en la intersección de la calle 15 norte y la avenida 6 norte, por EL **OCCIDENTE.** En 16.80 con la avenida 6 norte mts **SUR** en 53,29 Mts con la iglesia de San Judas **SURESTE,** en 15 mts. Con propiedad de los padres agustinos .el edificio se encuentra construido sobre un terreno irregular ..

Esta oficina se encuentra en el 2 piso del edificio, con acceso por el pasaje común del 2 piso por el cual y a través de las escaleras del edificio se comunica con las puertas de entrada del mismo. consta de un salón y un cuarto de baño con ducha, sanitario y lavamanos. Con un área de 41.20 Mts2. **LOS LINDEROS ESPECIALES DE ACUERDO AL PLANO DEL SEGUNDO PISO SON:** **NORTE:** partiendo del punto 42 hacia el oriente en 0.225 Mts hasta el punto 43,hacia el norte en 0.30 mtrs hasta el punto 44 hacia el oriente en 3,125 mts hasta el punto 45,fachada común y columna estructural común al medio, con vacío común sobre el pórtico común del edificio frente a la calle 15 norte ,por el oriente del punto 45 hacia el sur en 12.30 Mts hasta el punto 46 ,muro común al medio con la oficina 209, por el sur del punto 46hacia el occidente en 3.125 Mts. Hasta el punto47, hacia el norte en 0.30 Mts. hasta el punto 48, hacia el occidente en 0.225 Mts. Hasta el punto 49, fachada común puerta de entrada y columna estructural común al medio con el pasaje común del segundo piso; y por el occidente del punto 49 hacia el norte en 11.70 Mts. Hasta encontrar nuevame4nte el punto 42 de partida, muro común y columnas estructurales comunes salientes a buitrón A 11 común saliente al medio con la oficina Nro: 211.Altura libre 2.80 Mts. **NADIR:**320 Mts. con losa común que lo separa del primer piso ,**CENIT:** 6.00 Mts con losa común que lo separa del 3 piso .El edificio Centro Comercial San Judas fue sometido al régimen legal de la propiedad horizontal, por la mencionada Sociedad vendedora ,de conformidad con las disposiciones de la Ley 182 de 1948 y el decreto ejecutivo 1335 de 1959 mediante el cumplimiento de todos los requisitos que dichas disposiciones legales exigen ,ele4vandose a escritura publica el reglame4nto de Copropiedad y de los de más documentos y planos constitutivos de la propiedad horizontal y protocolizados estos ,todo ello mediante escritura publica 342 del 10 de febrero de 1978 de la notaria 3 del Circulo de Cali registrada en el folio de matricula inmobiliaria del edificio Nro 370-0043323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El testador compro esta oficina a través de la escritura publica 2.046 del 26 de mayo de 1978 otorgada en la notaria 3 del circulo de Cali, correspondiéndole el Nro predial B013600530000, registrada en el folio de matricula inmobiliaria Nro: 370-45199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

SE AVALUA ESTE BIEN EN LA SUMA 23.689.000

SEXTA PARTIDA Finca Villa Leonor, un lote de terreno con cabida superficiaria de 2 hectárea ubicadas en el paraje chontaduro corregimiento de la buitrera hoy Ayacucho = Palmira Valle del Cauca .Lote mejorado con cultivos de café, árboles frutales, mata de guadua, casa de habitación de paredes de bahareque y techo zinc, otra casa de ladrillo y cemento con piscina en azulejo, aguas propias y demás anexidades y dependencias **SUS LI NDEROS SON:** **NORTE:** Partiendo de la estación O, punto de partida donde se coloco un mojón de piedra a orilla de la quebrada de “Cinco Díaz” sigue el curso de la quebrada hasta encontrar la estación “1” se midieron 142 Mts deslindando por esta medida y por el costado Norte con propiedad de Samuel Botero ,quebrada de por medio ,**ORIENTE :**partiendo de la estación “1” abandonando la quebrada sigue en travesía ,por alambrado hasta encontrar la estación “2” donde se coloco un mojón de piedra a orilla de la carretera que conduce de >Chontaduro a Palmira ,se midieron 173 Mts deslindado en esta costado **ORIENTE:** con propiedad de José Antonio Campo. **SUR** Partiendo de la estación “2” sigue el curso de la carretera abajo hasta encontrar la estación “3”,sigue el curso de la carretera hasta encontrar la estación “4”,se midieron 23 Mts deslindando esta medida por el costado sur con propiedad de Maria Santos Valencia de Sánchez; **OCCIDENTE:** partiendo de la estación “4”y abandonando la carretera sigue la travesía por alambrado hasta encontrar la estación “5”,donde se coloco un mojón de piedra, donde hace ángulo esta línea se midieron 50 Mts. Partiendo de la estación “5” sigue en

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

recta arriba ,por alambrado hasta encontrar la estación 6 , se midieron 46 Mts, partiendo de la estación “6”.sigue en travesía ,por alambrado hasta encontrar la estación “O”,punto de partida se midieron 38 Mts.

Fue adquirida por el causante a través de las escritura publica 2009 del 23 de mayo de 1978 de la notaria 3 del Circulo de Cali, registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali en el folio de matricula inmobiliaria Nro:378-263 y Nro predial 00-02-0040096000

Se avalúa este bien:en la suma

\$17.343.000

Conforme a la diligencia de inventarios y avalúos el pasivo asciende a la suma de

TOTAL ACTIVOS TESTADOS

\$162.632.000

ACTIVOS NO TESTADOS

SEPTIMA PARTIDA :Certificado de Deposito a termino fijo conocido por sus siglas CDT Nro 0063926 emitido por el Banco CITIBANK, con fecha de vencimiento 19 de febrero del 2010 por valor de CINCUENTA MILLONES

\$50.000.000

OCTAVA PARTIDA :

Deposito en cuenta de Ahorros en BANCO AV VILLAS

Cuenta Nro 105-75214-6

\$ 16.517

Cuenta Nro; 105-13860-6

\$1.073.999

TOTAL AHORROS

\$ 1.090.516

TOTAL ACTIVOS INVENTARIADOS

\$213.722.000

PASIVOS

BIENES EN CABEZA DEL CAUSANTE

I-ACTIVO

BIENES RAÍCES.-

PARTIDA PRIMERA.-El 100% de un lote de terreno con una cabina aproximada de

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

Abogada

Carrera 37 # 8 - 37 - Teléfono: 556 70 66

8070 - RV: ASUNTO:sucesión MARLENE VASQUEZ RAD.2018-389 No tener en cuenta partición enviada el 4 -11-2021

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 9:51

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

📞 (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 9:01

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO:sucesión MARLENE VASQUEZ RAD.2018-389 No tener en cuenta partición enviada el 4 -11-2021

SEÑORA
JUEZ 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
RADICACION 2018-389

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 24.527 del C. S. de la J., en mi calidad de PARTIDORA en el proceso de la referencia a Usted comedidamente le manifiesto **NO TENER ENCUESTA EL TRABAJO DE PARTICION ENVIADO EL DIA** 4 de Noviembre del 2021 porque hay un error en las cédulas de los herederos.

Estaré enviando nuevamente partición con este error corregido

De la señora Juez

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
C.C.No. 31.242.687 de Cali
T.P.No 24527 del C.S.J..

**8080 - RV: Asunto: aclaracion partición sucesión Marleny Vasquez Hinestroza
Radicacion 2018-389**

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/11/2021 14:26

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

📞 (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 17:23

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: aclaracion partición sucesión Marleny Vasquez Hinestroza Radicacion 2018-389

Señora
JUEZ 1 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
RADICACION 2018-389

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 24.527 del C. S. de la J., en mi calidad de PARTIDORA en el proceso de la referencia a Usted comedidamente le manifiesto que estoy presentando el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la señora MARLENY VASQUEZ HINESTROZA

1-Por auto interlocutorio Nro. 1823 del 20 de Noviembre del 2018 se declara abierto y radicado el proceso de la Causante MARLENY VASQUEZ HINESTROZA ocurrida el 3 de agosto del 2018 quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.34678039.

En el mismo auto se reconoce como herederos de la causante en calidad de hijos a VÍCTOR MANUEL Y JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VAQUEZ hijos legítimos de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

-Fijar el Edicto de que trata el artículo 490 del C.G.P.

-Notificar personalmente la presente demanda de sucesión para los fines del artículo 492 del C.G.P. En armonía con el artículo 1289 del Código Civil.

-Comunicar al C.S.J. la apertura de la presente sucesión.

-Informar a la dirección de impuestos y aduanas Nacionales.

2-Por auto 453 del 19 de marzo del 2019 se fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos

ACTA DE AUDIENCIA

El día 30 del mes de Julio del 2019 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

ACTIVOS

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31

No: 17-54 barrio Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

AVALUO

\$295.000.000

2- Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca , el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.

LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano playonero Sinisterra , NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra , OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de

junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

AVALUO \$16.416.000

C-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,00 Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yaneth Grueso , ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle via publica ,OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo . Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución vNo.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

AVALUO \$19.551.000

TOTAL ACTIVOS \$330.967.000

PASIVO

La suma de DIEZ MILLONES de pesos (\$10.000.000) por un crédito que se le adeuda al Banco GNB SUDAMERIS

TOTAL PASIVO \$10.000.000

ADJUDICACION

Como solo son dos herederos tanto el pasivo como el activo se divide entre los herederos correspondiéndole a cada uno el 50%

TOTALACTIVOBRUTO \$330.967.000

HIJUELA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C 1.193233031

VALE ESTA HIJUELA \$165.483,50

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

1-Con la suma de \$147.500.000 tomados de los \$295.000.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble .Equivale al50%

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrió Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

VALOR \$147.500.000

2- Con la suma de \$8.208.000 tomados de los \$16.416.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca, el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.

LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano playonero Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra, OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

VALOR

\$8.208.000

3- Con la suma de \$9.775.000 tomados de los \$19.551.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,00 Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yaneth Grueso, ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía pública, OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo. Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución No.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

VALOR

\$19.551.000

SUMAS IGUALES

\$165.483,50 \$165.483,50

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C.1.193233041

VALE ESTA HIJUELA

\$165.483,50

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

1-Con la suma de \$147.500.000 tomados de los \$295.000.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble. Equivale al 50%

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrio Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los linderos son: NORTE CARRERA 31, SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali, registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

VALOR

\$147.500.000

2- Con la suma de \$8.208.000 tomados de los \$16.416.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca, el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.

LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano playonero Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra, OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

VALOR	\$8.208. 000
-------	--------------

3- Con la suma de \$ 9.775.000 tomados de los \$19.551.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,00 Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yaneth Grueso, ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía pública, OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo. Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución No.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

VALOR	\$9.775.000
-------	-------------

SUMAS IGUALES	\$165.483,50	\$165.483,50
---------------	--------------	--------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

ADJUDICACION DEL PASIVO

A cada uno de los herederos le corresponde cancelar el 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la suma de \$10.000.000

Suma de dinero que cancelaran con lo que se les adjudico en el activo.

HIJUELA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C. 1.193.233.031

VALEESTA HIJUELA	\$5.000.000
------------------	-------------

Para pagar esta hijuela se les adjudica la suma de \$5.000.000 para que cancele el 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la suma de \$10.000.000 con el dinero que se le adjudico en el activo.

VALOR	\$5.000.000	\$5.000.000
-------	-------------	-------------

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C. 1.193.233.041

VALEESTA HIJUELA

\$5.000.000

Para pagar esta hijuela se les adjudica la suma de \$5.000.000 para que cancele
El 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la
La suma de \$10.000.000 con el dinero que se le adjudico en el activo.

VALOR

\$5.000.000 \$5.000.000

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

CONCLUSION

A cada uno de los herederos se le adjudico tanto en los activos como en los pasivos el
50%.

En esta forma dejo la experticia a consideración del Despacho y las partes.

Dela señora Juez,

ELIZABETH CORDOBAPENA
C.C.No.31.242.687 de Cali
T.P.No.24527 del C.S.J.
correo ecordobapena@yahoo.com
3113712264 5567066